PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-53-2022-GR-HUANUCO/DRTC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ADITIVO SELLADOR DE INCRETE PARA LA OBRA:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERON; (DESDE EMP.PE-3N KM 232+140 PUENTE HUALLAGA - EMP PE -3N KM 228 + 920 HUANCACHUPA), CALLE LAS VIÑAS - CCPP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO¿ ¿ ETAPA I: PUENTE HUALLAGA PE-

3N KM 232+140 ¿ PUENTE HUANCACHUPA EMP PE-3N KM 228+920. CUI 2246147.

Ruc/código : 10423356800 Fecha de envío : 20/04/2023

Nombre o Razón social : ARAPA DIAZ NORMA Hora de envío : 21:21:06

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

LA ENTIDAD ESTA SOLICITANDO QUE EL POSTOR PRESENTE FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS O SIMILARES QUE PERMITAN DETALLAR LAS CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECIFICOS DEL BIEN EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1, LITERAL 12 DEL CAPITULO III PAGINA 25 (ESPECIFICACIONES TECNICAS) DONDE SE SOLICITA PRESENTAR:

- FICHA TECNICA DEL ADITIVO SELLADOR

SIN EMBARGO NO ES CONGRUENTE CON LO REQUUERIDO EN EL LITERAL 4.2.1 DEL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III - CARACTERISTICAS TECNICAS-, YA QUE LAS FICHAS TECNICAS EN SU MAYORIA NO DETALLAN TODO LO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA EN FORMA ESPECIFICA Y DE LA MISMA FORMA ADOLECE DE INFORMACION TECNICA EXACTA Y ACTUALIZADA POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA SE SOLICITA A LA ENTIDAD SOLICITAR COMO DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS UNICO DE PRESENTACION:

E) PRESENTACION DE PRUEBA DE ENSAYO DE LA UNI (UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA) U OTRA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA POR INACAL QUE CONTENGA COMO MINIMO LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3, LITERAL 4.1 DEL CAPITULO III DE LAS BASES, EL MISMO QUE DEBE SER EMITIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA MARCA Y CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 15 DIAS A FIN DE QUE LA INFORMACION SEA LO MAS ACTUAL POSIBLE.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL **AGAMES** respecto de la consulta u observación:

Efectivamente en el punto 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS de las bases no se precisas que documentación adicional se solicitara como:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

Por lo tanto, se procede a precisar la documentación relacionada al requerimiento, así como adjuntar la ficha técnica del producto a la presente acta, firmada por el área usuaria con motivo de la integración de las bases administrativas, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1, LITERAL 4.2.1 DEL CAPITULO III PAGINA 23 (ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta e) EL POSTOR DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL TALES COMO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O SIMILARES para acreditar LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Respecto a la observación E) RESENTACION DE PRUEBA DE ENSAYO DE LA UNI (UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA) U OTRA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA POR INACAL (...), no se solicita en ninguna parte de las bases. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Fecha de Impresión: 12/05/2023 06:06